



Imagen 1.- Detalle del retrato de Fernando VII, por Luis Cruz y Ríos. Palacio de la Quinta, el Pardo (Madrid).

Actos públicos por el nuevo soberano Fernando VII

En la ciudad de Tarifa en doce días del mes de abril del año de mil ochocientos y ocho, su Concejo, Justicia y Regimiento de ella, presidido por Dn. Manuel Dabán y Urrutia, teniente coronel de los Reales Ejércitos y gobernador militar y político de Tarifa, se juntó en Cabildo según uso y costumbre. Y así juntos se trató y acordó entre otros asuntos el siguiente:

“El Sr. gobernador hizo presente a la Ciudad le parecía conveniente que ésta determinase hacer alguna función con motivo de la proclamación y exaltación al Trono de nuestro Augusto Soberano el Sr. Dn. Fernando el 7º, mediante a que el Excmo. Sr. Comandante General del Campo de Gibraltar Dn. Francisco Xavier de Castaños le ha manifestado, de resultas de las preguntas que Su Señoría

le había hecho en esta materia, que en Algeciras se cantó en acción de gracias el Te Deum, acompañando algunos otros regocijos públicos, y deseosa la Ciudad [de Tarifa] de demostrar al Todopoderoso por su parte la grande alegría, acuerda se solemnice por medio de un Te Deum Laudamus que se cante en la Mayor Parroquial del Sr. San Mateo con misa solemne, subsiguendo tres noches de iluminaciones públicas y a fin que la función se haga con la mayor ostentación se pasará recado de atención al Sr. Vicario de estas iglesias por medio de los diputados de mes para que acuerde con el Clero el día más oportuno a fin que dándose aviso a este Ayuntamiento se verifique la concurrencia”. [Archivo Municipal de Tarifa. Actas de Cabildo. Tomo 44 (1807-1809). pp. 148v -149v].



Imagen 2.- Anverso y reverso de una moneda de medio real acuñado por la proclamación de Fernando VII.

Días más tarde, el veinticinco de aquel mismo mes de abril de mil ochocientos ocho, volvió a juntarse en Cabildo, según uso y costumbre, el Concejo, Justicia y Regimiento de ella, y presidido interinamente por Dn. Sebastián de Prado, regente de la real jurisdicción por ausencia del Sr. gobernador, caballero maestrante de la Real de Ronda, de la Real y Distinguida Orden de Carlos III y regidor de preeminencia, se trató y acordó entre otros asuntos el siguiente:

“Se vio en este Cabildo el oficio que con fecha 23 del corriente ha pasado al Sr. gobernador el Sr. Vicario de estas iglesias, el Dr. Dn. José de Castro y Aragón, relativo a manifestarle que el clero secular va a cumplir su deber en el día de mañana saliendo en puntual rogación de la iglesia parroquial de San Mateo y en el siguiente de la de San Francisco de resultas de la real resolución que le acompañó y recibió del Ilustrísimo Sr. obispo diocesano que trata de haber resuelto nuestro soberano el Sr. Rey Dn. Fernando 7º de implorar por medio de fervorosos y devotas rogativas la divina asistencia para afianzar el mayor acierto de su gobierno de cuyo oficio enterada la ciudad acordó que este Ayuntamiento no podía menos de prestarse a concurrir a tan plausible y debido obsequio de ambas majestades, lo cual así se le contestará a dicho Sr. Vicario como igualmente se le manifestará el que diga la hora de la concurrencia y al mismo tiempo

se citará a los demás individuos del Ayuntamiento que no han comparecido en él para que asistan con previsión habiéndoselo así entender uno de los porteros”.

Y seguidamente:

“Se vio en este Cabildo la orden que le comunica S.M. el Rey Ntro. Sr. Dn. Fernando el 7º que se halla firmada de su real mano y refrendada por mandado de S.M. del Ilmo. Sr. Secretario de la Cámara Dn. Juan Ignacio de Ayertarán, fecha en Madrid a 6 de abril de 1808, en que se inserta el Real Decreto de abdicación que ha hecho de la Corona el Sr. Rey Dn. Carlos 4º en nuestro soberano que lo participa para que le conste y en su virtud disponga como se le manda que se levante en esta ciudad pendones por S.M. y en su real nombre el día que señale de que dará aviso S.M. como para que se efectúen las demás ceremonias que en semejantes casos se han acostumbrado según así lo esperaba del acreditado celo y fidelidad hacia su real persona. Y la ciudad obedeciendo como obedece la real orden de S.M. con la que ha recibido la mayor complacencia y regocijo por el amor extremado que le profesa manifiesta su legítimo soberano, desde luego se sacrificará estando pronta a luego que reciba el aviso que se anuncia hará cuanto esté de su parte y en iguales circunstancias se halla acostumbrada”. [A.M.T. Actas de Cabildo. Tomo 44 (1807-1809). pp. 154v - 156r].



Imagen 3.- Proclamación de Fernando VII en la Plaza Mayor de Madrid en agosto de 1808. Biblioteca del Palacio Real, Madrid.